



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

**BELLO-ANTIOQUIA**

**Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

<b>Procedimiento</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	<b>MARIO MOTOS R.R. SAS</b>
<b>Demandado</b>	<b>JOSE MANUEL FLORES Y OTRO</b>
<b>Radicado</b>	No. 05088-40-03-002-2019-01275-00
<b>Síntesis</b>	COMISIONA SECUESTRO VEHICULO

Allegada la constancia de embargo del vehículo de placas **NMNO4E**, de la Secretaria de Transito de Sabaneta, mediante correo electrónico de noviembre 17 de 2020, procede el Despacho a comisionar al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO para que delegue en quien tenga la competencia y a quien se le enviará el despacho Comisorio correspondiente, con los insertos del caso, con facultad de subcomisionar al Inspector o quien haga sus veces para la respectiva diligencia, de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, de recibir escrito de aceptación del cargo y reemplazarlo en caso de que no asista, para fijarle honorarios profesionales y señalar día y hora para la diligencia. Comuníquese de conformidad con lo indicado en el artículo 48 del Código General del Proceso. El Comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue con base en lo dispuesto por el artículo 40 ibidem, incluso facultad para ALLANAR, de conformidad con el artículo 112 del mismo estatuto.

Librese despacho comisorio con los insertos pertinentes.

**CUMPLASE**

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL**  
**JUEZ**



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BELLO – ANTIOQUIA**

**Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

**DESPACHO:**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO  
A  
ALCALDE DE BELLO Y SU DELEGADO  
HACE SABER**

Que en el proceso Ejecutivo con radicado 050884003002 **2019 01275 00**, instaurado por **MARIO MOTOS R.R. SAS. Nit. 900.698.156-0** contra JOSE MANUEL FLOREZ CEBALLOS C.C. 1.038.386.656 Y YESSICA PAOLA ATEHORTUA ZEA C.C. 1.038.385.627, este despacho ha decretado el secuestro del **vehículo de placas NMN04E**, motocicleta, Bajaj, Boxer CT 100, modelo 2018, color negro nebulosa, serie 9FLA18AZ5JDG03275, motor DUZWHL18609 propiedad del demandado.

Para esta diligencia se comisiona al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO para que delegue en quien tenga la competencia y a quien se le enviará el despacho Comisorio correspondiente, con los insertos del caso, con facultad de subcomisionar al Inspector o quien haga sus veces para la respectiva diligencia, nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, de recibir escrito de aceptación del cargo y reemplazarlo en caso de que no asista, para fijarle honorarios profesionales y señalar día y hora para la diligencia. Comuníquese de conformidad con lo indicado en el artículo 48 del Código General del Proceso. El Comisionado tiene facultad para ALLANAR, de conformidad con el artículo 112 Ibidem. Actúa como apoderado de la parte ejecutante el abogado Deison Andrés Hernández Castañeda, quien se identifica con la T.P. 329.469 del C. S de la J.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE  
Secretario

